

Este folleto explica cómo eliminar sus antecedentes judiciales de menores de los expedientes judiciales y policiales de Maryland únicamente.

## ¿Quién usa la eliminación de antecedentes?

Respuesta: los acusados en casos **penales** de Maryland o las personas que tienen antecedentes judiciales de menores de Maryland.

Este folleto tiene información únicamente sobre la eliminación de antecedentes judiciales de menores. Si desea eliminar los antecedentes penales de adultos, vea el folleto *¿Cómo puedo eliminar mis antecedentes penales?*

## ¿Qué es un antecedente judicial de menores?

Respuesta: es un expediente judicial y un expediente policial sobre un menor que:

- es un presunto delincuente juvenil o fue declarado delincuente juvenil;
- es un presunto menor que necesita supervisión o fue declarado como tal;
- recibió una citación por una infracción.

## Para más información

Lea la ley:  
**Código de Md., Tribunales y Procedimientos Judiciales, Sección 3-8A-27.1**

Página de Asistencia Legal:  
**[mdcourts.gov/legalhelp/expungement](http://mdcourts.gov/legalhelp/expungement)**

Biblioteca Jurídica del Pueblo de Maryland:  
**[peoples-law.org/introduction-juvenile-record-expungement](http://peoples-law.org/introduction-juvenile-record-expungement)**

Departamento de Administración de Familia:  
**[courts.state.md.us/family/juvrecordexpungement](http://courts.state.md.us/family/juvrecordexpungement)**

Formularios judiciales:  
**[mdcourts.gov/courtforms](http://mdcourts.gov/courtforms)**

Bibliotecas jurídicas públicas:  
**[mdcourts.gov/lawlib](http://mdcourts.gov/lawlib)**  
O llame al 410-260-1430

**[mdcourts.gov/accesstojustice](http://mdcourts.gov/accesstojustice)**

**410-260-1258**

# ¿Cómo puedo eliminar mis antecedentes judiciales de menores?



PODER JUDICIAL  
DE MARYLAND

**[mdcourts.gov](http://mdcourts.gov)**

## Tengo antecedentes judiciales de menores. ¿Puedo solicitar que se eliminen?

**Sí, si en su caso:**

**TODO lo siguiente es cierto:**

- Tiene al menos 18 años de edad;
- Transcurrieron al menos dos años desde el último acto oficial en sus antecedentes judiciales de menores;
- Nunca se le ha declarado delincuente juvenil o se le ha declarado delincuente juvenil una sola vez;
- No se le ha declarado culpable de cualquier delito desde su caso de menores;
- No tiene una solicitud de delincuencia juvenil ni un cargo penal pendiente;
- No se le ha declarado delincuente juvenil por un delito que, si fuera cometido por un adulto, sería un delito grave, un crimen de violencia o un delito sexual de cuarto grado;
- No se le ha obligado a registrarse en Maryland como delincuente sexual;
- No se le ha declarado delincuente juvenil por un delito que involucró el uso de un arma de fuego al cometer un crimen de violencia;
- Usted pagó totalmente la restitución monetaria ordenada por el juez en el procedimiento de delincuencia.

**Y**

**UNO de los siguientes ocurrió:**

- La Oficina del Fiscal del Estado registró un nolle prosequi;
- Se desestimó la acusación de delincuente juvenil, la solicitud de menor que necesita supervisión o la citación;
- El juez, en la primera audiencia de disposición judicial, determinó que las alegaciones de la solicitud o citación no son verdaderas;
- La primera audiencia de disposición judicial no se realizó dentro de los 2 años después de presentada la solicitud o la citación;
- El juez, en una segunda audiencia de disposición, determinó que usted **no necesitó** guía, tratamiento o rehabilitación;
- El juez, en una segunda audiencia de disposición, determinó que usted **necesitó** guía, tratamiento o rehabilitación.

**Al revisar su solicitud de eliminación de antecedentes, el juez debe considerar CADA UNO de los siguientes:**

- Qué es lo mejor para usted;
- Su estabilidad en la comunidad;
- La seguridad del público.

## ¿Cómo presento la eliminación de antecedentes?

- Llene una Solicitud de Eliminación de Antecedentes Judiciales de Menores (formulario JUV -11-601).
- Presente la Solicitud de Eliminación completa y firmada en persona o enviándola por correo a la oficina del Secretario del tribunal donde se presentó la solicitud o citación.
- Si lo exige la ley, el juez enviará una copia de su solicitud a:
  - ciertas víctimas de su caso;
  - ciertos familiares de la víctima;
  - la Oficina del Fiscal del Estado.

El juez podrá programar una audiencia o no.

- Si nadie presenta una objeción, el juez puede **otorgarle la solicitud** sin una audiencia.
- Si usted no reunió los requisitos de la ley, el juez puede **denegarle la solicitud** sin una audiencia.

Si se rechaza su solicitud de eliminación de antecedentes judiciales, puede apelar la decisión del juez.

Creado por el Departamento de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Maryland junto con la Oficina de Comunicaciones y Asuntos Públicos y el Departamento de Administración de Familia.